



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -
ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600421

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
GOBS – ESTRATEGIAS PÚBLICAS S.A.S		900.747.313-1	604 4083393	31 de Julio de 2026	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
RICARDO VALENCIA ESCOBAR		8.356.816	CR 43A No 5 A 113 OF 509		3053737409
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
gerencia@gobs.com.co		Medellín	20260007021	Servicios	2026001013
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
Recursos Propios	13040	245020800023 01-1	Publicidad y propaganda	\$35.700.000	2026001052

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la “**Inscripción y participación en el Congreso de Finanzas Públicas Territoriales 2026**”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende la participación institucional de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en el Congreso de Finanzas Públicas Territoriales 2026, a realizarse los días 5 y 6 de agosto de 2026 en Plaza Mayor Medellín, incluyendo como mínimo los siguientes servicios y beneficios:

- **Espacio exclusivo en la zona de networking:** Asignación de un espacio preferencial en la zona de networking para la interacción directa con los asistentes. Piso backing autosoportado 200x240 cm. Barra Opal. Butaco Opal*2
- **Adecuación del espacio para la atención de los asistentes.**
 - Tres (3) acreditaciones para el ingreso del equipo directivo o delegados de la ESU al evento.
- **Posicionamiento de la marca institucional:** Mediante la inclusión de la imagen de la ESU en los diferentes espacios de visibilidad del Congreso, incluyendo como mínimo:
 - Presencia del logo institucional en los backings del evento.
 - Presencia del logo en el sitio web oficial del Congreso.
 - Pendón institucional en la zona académica.
 - Inclusión de la marca en el material oficial o kit de bienvenida.

- Proyección del video institucional suministrado por la ESU en la sala de networking.
- Espacio para networking, que facilite el relacionamiento institucional entre la ESU y los asistentes al Congreso.
- Producción, instalación y disposición de los elementos de visibilidad correspondientes a la participación de la ESU, con base en los insumos suministrados por la Entidad.
- Garantizar la correcta ejecución de todas las actividades relacionadas con la participación institucional de la ESU durante el desarrollo del evento.
- Entregar a la ESU las acreditaciones, accesos, programación y demás información necesaria para la adecuada participación en el Congreso.

Los demás servicios, espacios, beneficios o actividades ofrecidos por el contratista en su propuesta comercial y aquellos que, de común acuerdo entre las partes, se definan durante la ejecución del contrato, siempre que no impliquen un mayor valor para la ESU.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el seis (06) de agosto de 2026, fecha de culminación del Congreso de Finanzas Públicas Territoriales 2026.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura correspondiente, el informe final de ejecución y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los cuales deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato.

Así mismo, para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, mediante la presentación de los documentos o certificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular correspondiente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Tratándose de un contrato donde la ESU se adhiere a las condiciones de la organización del evento y el pago corresponde al valor de los servicios de participación institucional y posicionamiento de marca ofrecidos por el organizador del evento.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Suministrar oportunamente al contratista la información institucional necesaria para el desarrollo de las actividades asociadas a la participación de la ESU en el Congreso de Finanzas Públicas Territoriales 2026. **2)** Coordinar con el contratista los aspectos relacionados con la participación institucional de la ESU, los requerimientos logísticos y demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del evento. **3)** Revisar y aprobar, cuando corresponda, las piezas o elementos de comunicación en los que se utilice la imagen institucional de la ESU, con el fin de garantizar el adecuado manejo de la marca y el cumplimiento de los lineamientos institucionales. **4)** Realizar el pago del valor contratado de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, previa presentación de la factura correspondiente, el informe de ejecución o certificación de cumplimiento por parte del contratista y la aprobación del supervisor del contrato, junto con los demás documentos requeridos para el trámite de pago. **5)** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Garantizar la participación institucional de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU en el Congreso de Finanzas Públicas Territoriales 2026, de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta comercial presentada y aceptada por la Entidad. **2)** Disponer los espacios, beneficios y actividades de visibilidad institucional incluidos en la propuesta comercial, orientados al posicionamiento de marca de la ESU durante el desarrollo del evento. **3)** Garantizar la presencia de la imagen institucional de la ESU en los espacios, piezas de comunicación, elementos publicitarios o demás medios de visibilidad contemplados dentro de la propuesta, de acuerdo con los lineamientos y elementos de marca suministrados y aprobados por la Entidad. **4)** Coordinar con la ESU los aspectos logísticos y técnicos requeridos para la participación institucional, conforme a la agenda definida para el evento. **5)** Garantizar los espacios de relacionamiento y networking previstos en la propuesta comercial, permitiendo la interacción de la ESU con los participantes, entidades públicas, aliados estratégicos y demás asistentes al evento. **6)** Divulgar la participación de la ESU en los espacios de comunicación definidos dentro de la propuesta comercial, cuando aplique, garantizando el adecuado manejo de la información institucional suministrada. **7)** Solicitar previamente la aprobación de la ESU para el uso de su imagen institucional, incluyendo logos, piezas gráficas, mensajes institucionales o cualquier otro elemento asociado a la marca, cuando estos sean elaborados por el contratista. **8)** Entregar a la ESU las evidencias que soporten la ejecución de las actividades contratadas, tales como registro fotográfico, piezas de comunicación, agenda del evento, certificación de participación, soportes de visibilidad y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **9)** Presentar al supervisor del contrato el informe de ejecución contractual, indicando las actividades realizadas y el cumplimiento de las condiciones pactadas, como requisito para el trámite del pago correspondiente. **10)** Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con los documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con las condiciones contractuales. **11)** Mantener durante la ejecución del contrato el cumplimiento de sus obligaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y obligaciones parafiscales, cuando a ello haya lugar, y presentar al supervisor del contrato los documentos que acrediten dicho cumplimiento para efectos del trámite de pago. **12)** Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato. **13)** Abstenerse de utilizar la imagen institucional de la ESU para fines distintos a los establecidos en el contrato, sin autorización previa y expresa de la Entidad. **14)** Mantener indemne a la ESU frente a reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones durante la ejecución contractual, cuando haya lugar. **15)** Ejecutar el evento en las condiciones de calidad, oportunidad y alcance establecidas en la propuesta comercial y en el cronograma aprobado. **16)** Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que destine para la ejecución del contrato. **17)** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y sean necesarias para su adecuada ejecución. **18)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **19)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **20)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Grado 1 del área de Comunicaciones de la Oficina Estratégica; o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato marco. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y

dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11-Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 – 12- REDAM 13- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

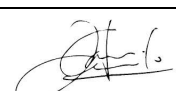
El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

POR LA ESU,


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,


RICARDO VALENCIA ESCOBAR
Representante Legal

Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó:	Maria Ximena Múnera Álzate - Jefe Oficina Estratégica	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó.	Paula Villa Rodríguez - Profesional Unidad Bienes y Servicios	PAULA A. VILLAR